



SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA

CONTRATO NO. 259/2019-IF-SSMAA

## CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO

### CONTRATO No. 259/2019-IF-SSMAA

Contrato de adquisición de equipo de cómputo, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado**, representada en este acto por el C.P. Juan Francisco Larios Esparza, en su carácter de Secretario de Administración, a quien se le denominará “**La SAE**”, y por la otra parte la persona moral denominada **Giga Hardware, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el C. Jesús Velasco Martínez, a quien se le denominará “**El Proveedor**”; en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

### ANTECEDENTES

1. La Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua del Estado representada por su titular el Ing. Alfredo Alonso Ruiz Esparza, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ente Requirente**”, determinó la necesidad de adquirir mobiliario, papelería, equipo de cómputo, y servicios profesionales para eventos de difusión, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número 820/2019 emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por el Director Administrativo de “**El Ente Requirente**” en términos de lo dispuesto por el artículo 17 párrafo segundo del Manual de Lineamientos y Política Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó a “**La SAE**” realizar la adquisición de equipo de cómputo.
3. En virtud de lo anterior, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción III, 29, 30 y 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás preceptos legales aplicables en la materia, “**La SAE**” a través de la Dirección General de Adquisiciones, procedió a convocar al procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Internacional Abierta número IA-901004997-E11-2019, con número interno DGAD-IF-04-19, publicando la convocatoria correspondiente el 22 de noviembre del 2019. La fecha límite para recibir las dudas sobre la convocatoria fue el día 25 de noviembre del 2019; la junta de aclaraciones se desarrolló el día 26 de noviembre del 2019, en fecha 28 de noviembre del 2019 se llevó a cabo el acto de recepción y apertura de proposiciones.
4. Previo análisis de lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 36 Bis de la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, en fecha 29 de noviembre de 2019 y con el Acta Administrativa de fecha 02 de diciembre del mismo año, se resolvió otorgar y notificar el fallo de adjudicación de las partidas 13, 14, 15, 16 y 19 en favor del proveedor **Giga Hardware, S.A. de C.V.**, ascendiendo el monto total adjudicado a la cantidad de **\$57,284.58 (CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 58/100 M.N.)**, monto que incluye el I.V.A. correspondiente.

Por lo antes expuesto y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, en adelante “**La Ley**”, 81 y 82 primer párrafo del Reglamento de la Ley antes mencionada, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:



SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA

CONTRATO NO. 259/2019-IF-SSMAA

## DECLARACIONES

Primera: "La SAE" declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza** comparece en este acto con el carácter de **Secretario de Administración** del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número SGG/N/002/2018 de fecha 02 de enero del 2018 otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, **C.P. Martín Orozco Sandoval**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 33 fracciones XIV, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y artículos 8° y 11 fracciones XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, en relación con el artículo 1º fracción VI de "La Ley", "La SAE" tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.5. Que en fecha 01 de noviembre del 2019, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes le autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra número **820/2019**.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones verificó que a la fecha de celebración del presente contrato, los accionistas de **Giga Hardware, S.A. de C.V.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: "El Proveedor" declara:

- 2.1 Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR06445**, con fecha de inscripción el día 02 de junio del 2016 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el pasado 25 de febrero del 2019.
- 2.2 Que es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según se desprende de la escritura pública número 41,731, volumen MDCLVI, otorgada en fecha 3 de noviembre del 2015 ante la fe del Lic. Rogelio Talamantes Barnola, Notario Público número 33 de los del Estado de Aguascalientes, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en fecha 3 de marzo del 2016.
- 2.3 Que su representante legal es el **C. Jesús Velasco Martínez**, quien acredita su calidad como tal mediante escritura pública número 45,311, volumen MDCCXCVII, otorgada en fecha 21 de enero del 2019 ante la fe del Lic. Rogelio Talamantes Barnola, Notario Público número 33 de los del Estado de Aguascalientes, quien manifiesta contar con facultades suficientes para firmar el presente contrato y obligar a su representada en

 <b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>PROVEEDOR:</b> GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V. <b>ENTE REQUERENTE:</b> SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA <b>CONTRATO NO.</b> 259/2019-IF-SSMAA
--	-------------------------------------	--

términos del mismo, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y que puede ejercer de forma individual.

- 2.4 Que manifiesta que por estar dentro de su objeto social, la prestación de servicios afines a los señalados en la cláusula segunda y anexos de este instrumento jurídico, tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera para cumplir con lo pactado en el presente contrato.
- 2.5 Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle Cerrada de la Aurora número 104, Colonia Santa Imelda, Aguascalientes, Ags., C.P. 20218, con números telefónicos (449) 146 80 98 y (449) 352 42 84 y cuenta de correo electrónico [jvelasco@gigahardware.com.mx](mailto:jvelasco@gigahardware.com.mx), datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.6 Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **GHA1511036M4**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7 Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con clave **Y4537378103** y que se encuentra al corriente de sus obligaciones patronales en materia de seguridad social.
- 2.8 Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato, sus accionistas, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9 Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 50 de “La Ley”.

**Tercera: “Las Partes” conjuntamente declaran:**

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente instrumento es formalizar la adquisición de equipo de cómputo, cuyas características se encuentran descritas en la cláusula segunda y en los anexos del presente, mismos que firmados por “**Las Partes**” pasarán a formar parte integral del presente instrumento legal; bienes a los que en lo sucesivo se les denominará de forma conjunta e indistinta “**Los Bienes**”.

“**El Proveedor**” deberá entregar “**Los Bienes**” de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus anexos y conforme a las especificaciones y control que emita para tal efecto “**El Ente Requerente**”.

## SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

La descripción completa de “Los Bienes” objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, y el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
13	1.00	LICENCIA	<p>LICENCIAMIENTO ELECTRÓNICO PARA 5 USUARIOS, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:            A) MARCA OFFICE MICROSOFT, MODELO T5D-03260.            B) MARCA HOME&amp;BUSINESS 2019; PERPETUA 1 PC/MAC (WORD, EXCEL, POWERPOINT, OUTLOOK) LICENCIA OFFICE DE POR VIDA.            REQUISITOS DEL SISTEMA: WINDOWS 10 O MAC OS. EDITORIAL MICROSOFT.</p> <p>ENTREGABLES: LICENCIAMIENTO ELECTRÓNICO PARA 5 USUARIOS.</p> <p>GARANTÍA DEL FABRICANTE: 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 15 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O REMOTA.</p>	\$25,425.15	\$25,425.15
14	3.00	PIEZA	<p>IMPRESORA MARCA HEWLETT PACKARD, MODELO PRO M15W. COLOR INDISTINTO.</p> <p>CARACTERÍSTICAS:            LÁSER BLANCO/ NEGRO – BLANCA; TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN LÁSER USB 2.0, ETHERNET, CONEXIÓN INALÁMBRICA VELOCIDAD DE IMPRESIÓN EN NEGRO HASTA 18 PPM BANDEJA DE ENTRADA HASTA 150 HOJAS.            COMPATIBLE CON WINDOWS 10, WINDOWS 8.1, WINDOWS 8, WINDOWS 7, OS X V10.8 MOUNTAIN LION, OS X V10.9 MAVERICKS, OS X V10.10 YOSEMITE. CONSUMIBLES: CARTUCHO DE TÓNER HP LASERJET 48A NEGRO.</p> <p>GARANTÍA DEL FABRICANTE: 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 15 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O REMOTA.</p>	\$1,109.79	\$3,329.37
15	3.00	PIEZA	<p>IMPRESORA MARCA HEWLETT PACKARD, MODELO LASERJET PRO M404N. COLOR INDISTINTO.</p> <p>CARACTERÍSTICAS:            IMPRESIÓN: VELOCIDAD DE IMPRESIÓN, NEGRO 31 - 40 COLOR BLANCO Y NEGRO MANEJO DE MEDIOS DE IMPRESIÓN MANEJO DE IMPRESIONES.            TERMINADAS ALIM. HOJAS CAPACIDAD DE SALIDA HASTA 150 HOJAS.            PANTALLA: MONITOR PANTALLA LCD DE 2 LÍNEAS ÁREA DE PANTALLA (MÉTRICA) 4.55 X 1.35 CM.            CARTUCHOS Y CABEZALES DE IMPRESIÓN TECNOLOGÍA LASER NÚMERO DE CARTUCHOS DE IMPRESIÓN 1 (NEGRO).            VELOCIDAD DE IMPRESIÓN: EN NEGRO (NORMAL, CARTA) HASTA 40 PPM BATERIA Y ALIMENTACIÓN.            TIEMPO DE IMPRESIÓN: PRIMERA PÁGINA IMPRESA EN NEGRO (CARTA, LISTA) EN TAN SOLO 6.1 SEGUNDOS.            ESPECIFICACIONES DE LA IMPRESORA: COMPATIBILIDAD CON IMPRESIÓN DIRECTA Y DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO DE TRABAJOS OPCIONAL A TRAVÉS DEL PUERTO USB INTEGRADO POSTERIOR Y EXTERNO (MÍNIMO DE 16 GB).            CICLO DE TRABAJO: (MENSUAL, CARTA) HASTA 80,000 PÁGINAS.            DIMENSIONES: MÍNIMAS (ANCH. X PROF. X ALT.) 381 X 357 X 216 MM. PESOS 8,22 KG            CONECTIVIDAD Y COMUNICACIONES: CONECTIVIDAD ESTÁNDAR 1 USB 2.0 DE ALTA VELOCIDAD, 1 USB INTEGRADO EN EL LADO POSTERIOR; RED GIGABIT ETHERNET 10/100/1000 BASE-T COMPONENTES DEL SISTEMA PANEL DE CONTROL LCD DE 2 LINEAS.            PROCESADOR: VELOCIDAD DEL PROCESADOR 1200 MHZ.            MEMORIA: MEMORIA ESTÁNDAR 256 MB.</p> <p>GARANTÍA DEL FABRICANTE: 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 15 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O REMOTA.</p>	\$4,053.84	\$12,161.52
16	3.00	PIEZA	<p>IMPRESORA MULTIFUNCIONAL MARCA HEWLETT PACKARD, MODELO OFFICEJET PRO 9020. COLOR INDISTINTO.</p> <p>CARACTERÍSTICAS:            RESOLUCIÓN DE IMPRESIÓN 1200X1200 DPI; IMPRIME COPIA, ESCANEA, FAX; VELOCIDADES DE IMPRESIÓN ISO 24 PPM EN NEGRO Y 20 PPM A COLOR; TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN POR INYECCIÓN TÉRMICA DE TINTA; RESOLUCIÓN DE ESCANEADO 1200PPP; RESOLUCIÓN DE COPIA 600 PPP.</p> <p>CONECTIVIDAD ESTÁNDAR: 1 USB 2.0 ETHERNET; 1 CONEXIÓN INALÁMBRICA 802.11 B/G/N; 2 PUERTOS DE MÓDEM RJ-11.</p> <p>BANDEJA DE ENTRADA DE 250 HOJAS OPCIONAL; BANDEJA DE SALIDA DE 100 HOJAS, ALIMENTADOR AUTOMÁTICO ADF PARA 35 HOJAS.</p> <p>ESCÁNER CAMA PLANA Y ADF.</p> <p>GARANTÍA DEL FABRICANTE: 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.</p>	\$2,591.54	\$7,774.62

			TIEMPO DE REPOSICIÓN: 15 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O REMOTA.		
19	1.00	PIEZA	<p>PRESENTADOR MULTIMEDIA MARCA LOGITECH, MODELO R500.  CARACTERÍSTICAS:  APUNTADOR LÁSER ROJO; USB 15 MTS DE ALCANCE.  COMPATIBLE CON: WINDOWS® 95, WINDOWS® 7, WINDOWS 8, MAC OS X 10.12, IOS 8, ANDROID.  5 CONTROLES PERSONALIZADOS.  ADMINISTRACIÓN DE TIEMPO INTELIGENTE; CONECTA EL R500 A LA COMPUTADORA MEDIANTE EL RECEPTOR USB O TECNOLOGÍA BLUETOOTH® DE BAJO CONSUMO.  SUPERFICIE DE GOMA BLANDA Y BOTONES TEXTURIZADOS FACILITAN LA SUJECIÓN AL PRESENTAR.  MEDIDAS: ALTO 123.6 MM X ANCHO 36.6 MM X PROFUNDIDAD 24.7 MM.  PESO: 53.5 G CON BATERIA (SIN RECEPTOR).</p> <p>GARANTÍA DEL FABRICANTE: 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O Vicios OCULTOS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 15 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O REMOTA.</p>	\$692.60	\$692.60
GRAN TOTAL ADJUDICADO: \$57,284.58 (CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 58/100 M.N.)			SUB TOTAL	\$49,383.26	
			I.V.A.	\$7,901.32	
			GRAN TOTAL	\$57,284.58	

El monto total adjudicado y a pagar a “El Proveedor” equivale a la cantidad de **\$49,383.26 (CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 26/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$7,901.32 (SIETE MIL NOVECIENTOS UN PESOS 32/100 M.N.)** lo que arroja un monto total a pagar de **\$57,284.58 (CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 58/100 M.N.) I.V.A. Incluido.**

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la venta de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por “El Proveedor”; el Gobierno del Estado solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

### TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

“El Proveedor” se obliga a entregar “Los Bienes” a más tardar el día 02 de diciembre del 2019, a entera satisfacción de “El Ente Requierente”.

“Los Bienes” deberán entregarse en las instalaciones de la Dirección General de Uso y Conservación del Agua de “El Ente Requierente”, ubicadas en la calle 18 de marzo número 98, Fraccionamiento Las Hadas, C.P. 20140, Aguascalientes, Ags., de lunes a viernes, en un horario de las 8:00 a las 15:00 horas.

Las condiciones específicas de “Los Bienes” se encuentran en los anexos del presente, mismos que una vez firmados por las partes, formarán parte integral del presente contrato.

“El Ente Requierente” no estará obligado a recibir “Los Bienes”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

### CUARTA. RESPONSABLES.

En términos de lo dispuesto por el artículo 5º de “La Ley”, el responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será el C.P. **Lorenzo Campos García** en su carácter de **Coordinador Administrativo** de “El Ente Requierente” o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en el artículo 55 de “La Ley”, dicho servidor público en coordinación con el C. **Enrique Eduardo Sánchez de la Vega**, en su carácter de **Encargado de Cultura del Agua** de “El Ente Requierente” o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones, será responsable de verificar que “Los Bienes” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron adquiridos, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.



SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA

CONTRATO NO. 259/2019-IF-SSMAA

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la entrega de “**Los Bienes**” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de acuerdo a las especificaciones establecidas en este instrumento legal, así como en la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Internacional** número IA-901004997-E11-2019, así como de reportar en tiempo y forma a “**La SAE**” de cualquier incumplimiento de “**El Proveedor**”, para efecto de que “**La SAE**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 54 de “**La Ley**”.

Der ser necesario, para casos específicos, “**El Ente Requerente**” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “**El Proveedor**”.

#### QUINTA. FORMA DE PAGO.

La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “**El Proveedor**” en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por “**El Proveedor**” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 51 de “**La Ley**” el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las oficinas administrativas de “**El Ente Requerente**”, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la entrega total de “**Los Bienes**”, a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, acompañado del pedido de compra debidamente sellado y firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

En caso de que “**El Proveedor**” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el trámite de pago.

#### SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.

“**El Proveedor**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**”.

#### SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 31 de diciembre del 2019, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “**Los Bienes**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”.

#### OCTAVA. GARANTÍAS.

A) **GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES Y VICIOS OCULTOS.** “**El Proveedor**” se obliga garantizar la calidad de los bienes por el período de 01 año, contra defectos de fábrica, fallas y/o vicios ocultos, dicho período



SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA

CONTRATO NO. 259/2019-IF-SSMAA

comenzarán a contar a partir de la entrega de los mismos a entera satisfacción de los servidores públicos señalados como responsables en la cláusula cuarta del presente contrato.

Si durante el período de garantía anteriormente señalado, se presenta algún defecto de fabricación, irregularidad y/o mala calidad de “**Los Bienes**” “**El Proveedor**” queda obligado a reponerlos en un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que tenga conocimiento de dicha situación, sin cargo adicional para “**La SAE**”.

El incumplimiento del fabricante de los bienes con respecto a la garantía aquí pactada, no eximirá a “**El Proveedor**” de cumplir con las obligaciones que a su cargo derivan por virtud de la misma, especialmente en lo que corresponde a la obligación de reponer los bienes que hubieren sido entregados en malas condiciones.

De igual manera “**El Proveedor**” se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de los bienes objeto del actual instrumento legal, asume por completo dicha responsabilidad.

**B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establecen los artículos 48, fracción II, 49 fracción III y 55 segundo párrafo de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” presentará a “**La SAE**”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, un medio de garantía de los previstos en el artículo 48 de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado correspondiente y que deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” adquiridos al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “**El Ente Requerente**”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**El Ente Requerente**”, a través de los responsables de la recepción y de dar seguimiento a la entrega de “**Los Bienes**”, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a “**El Proveedor**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

De conformidad con lo previsto por el artículo 46 último párrafo de “**La Ley**”, “**El Proveedor**” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requerente**”.

#### DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.

“**El Proveedor**” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “**La SAE**”, “**El Ente Requerente**”, y/o de cualquier área del Gobierno del Estado a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requerente**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única



SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA

CONTRATO NO. 259/2019-IF-SSMAA

excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“El Proveedor” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “El Proveedor” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “La SAE” y/o a “El Ente Requiere” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“El Proveedor” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le impone la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

#### DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.

“El Proveedor” se obliga a defender a “La SAE” y/o a “El Ente Requiere” sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que los bienes adquiridos constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “La SAE” y/o “El Ente Requiere” le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “La SAE” y/o “El Ente Requiere” deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “La SAE” y/o “El Ente Requiere” se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “El Proveedor” pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “La SAE” y/o de “El Ente Requiere”, con o sin intervención de “El Proveedor”, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas “La SAE” y/o “El Ente Requiere”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “El Proveedor” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega de los bienes objeto de este contrato a “La SAE” y/o “El Ente Requiere”, sujeto a que previamente se haya notificado a “El Proveedor” de la reclamación de que se trate.

#### DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 párrafo segundo de “La Ley”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “Los Bienes”, aún no entregados, o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “El Proveedor” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “La SAE” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

#### DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES.

Con base en lo dispuesto por el artículo 52 párrafo primero de “La Ley” y 80 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, “La SAE” a solicitud de “El Ente Requiere” podrá solicitar el incremento en la cantidad de los bienes adquiridos por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “Los Bienes” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule



SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA

CONTRATO NO. 259/2019-IF-SSMAA

“El Ente Requerente” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el veinte por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de los bienes sea idéntico al originalmente pactado.

#### DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

“El Proveedor” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que destine para la entrega de “Los Bienes”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega de “Los Bienes”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “La SAE” a “El Ente Requerente”, o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “El Proveedor” para el cumplimiento del presente contrato.

Así mismo, “El Proveedor” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “La SAE” y/o a “El Ente Requerente”, como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a “La SAE” y/o a “El Ente Requerente” por ese concepto, “El Proveedor” le reembolsará a “La SAE” y/o a “El Ente Requerente” cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.

#### DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “El Proveedor”, “La SAE” por sí o a solicitud de “El Ente Requerente” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 54 de “La Ley”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “El Proveedor”:

- a) El incumplimiento en el pago de “Los Bienes” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “La SAE”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “La SAE”:

- a) El incumplimiento en la entrega de “Los Bienes” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “El Proveedor” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para “Los Bienes”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “El Proveedor” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “La SAE” y/o “El Ente Requerente”.
- e) El que ante la solicitud de “La SAE” y/o “El Ente Requerente” de ampliar la adquisición de los bienes objeto de este contrato, “El Proveedor” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) El incumplimiento de la reposición por la mala calidad de “Los Bienes”, de conformidad con lo dispuesto por el Código Civil del Estado de Aguascalientes.
- g) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.

 <b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V. ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA CONTRATO NO. 259/2019-IF-SSMAA
--	-------------------------------------	---

- h) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- i) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 63 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Proveedor**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Proveedor**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

## DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el 53 primer párrafo de “**La Ley**”, cuando “**El Proveedor**” entregue “**Los Bienes**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Bienes**” no entregados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Proveedor**” hasta la fecha en que se ponga efectivamente la cantidad generada a disposición de “**La SAE**”. El monto de estas penas no excederá el monto de la garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula octava, inciso b) de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

## DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 54 bis de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de “**Los Bienes**” adquiridos originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se occasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” a través de “**El Ente Requierente**” reembolsará a “**El Proveedor**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

## DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

En términos del párrafo cuarto del artículo 52, cuarto párrafo de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Proveedor**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“**El Ente Requierente**” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Proveedor**”.

## DÉCIMA NOVENA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.

“**El Proveedor**” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la Invitación a cuando menos Tres Personas Electrónica Internacional Abierta número IA-901004997-E11-2019, así como con las señaladas en la proposición que presentó dentro de los actos del procedimiento de referencia y las modificaciones realizadas en la Junta de Aclaraciones que forman parte integral de la convocatoria.

## VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten en términos de lo dispuesto en los artículos 77, 78 y 79 de “**La Ley**”,



SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA

CONTRATO NO. 259/2019-IF-SSMAA

en primer instancia como ente conciliador y sancionador a la Secretaría de la Función Pública, y en caso de persistir la controversia a las leyes y jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la ciudad de Aguascalientes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 11 y 85 de "La Ley".

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 29 de noviembre del 2019.

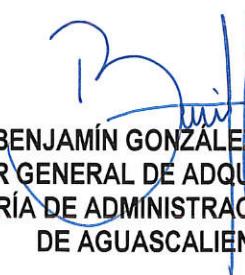
Por "LA SAE"

  
C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Por "El Proveedor"

  
C. JESÚS VELASCO MARTÍNEZ  
APODERADO LEGAL DE GIGA HARDWARE,  
S.A. DE C.V.

TESTIGOS

  
LIC. BENJAMÍN GONZÁLEZ SILVESTRE  
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO  
DE AGUASCALIENTES

  
C.P. LORENZO CAMPOS GARCÍA  
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA  
SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO  
AMBIENTE Y AGUA DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

  
C. ENRIQUE EDUARDO SÁNCHEZ DE LA VEGA  
ENCARGADO DE CULTURA DEL AGUA  
DE LA SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD,  
MEDIO AMBIENTE Y AGUA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

  
LIC. MIRIAM ARLET NOVOA JIMÉNEZ  
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
Actuando de conformidad con lo dispuesto  
por la fracción XIII del artículo 18 del Reglamento Interior de la  
Secretaría de Administración

  
JGMR/AAP/JGG



SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA

CONTRATO NO. 259/2019-IF-SSMAA

## Anexos



**INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO IA-901004997-E11-2019  
PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, PAPELERÍA, EQUIPO DE CÓMPUTO Y SERVICIOS PROFESIONALES PARA EVENTOS DE DIFUSIÓN,  
REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD MEDIO AMBIENTE Y AGUA DEL ESTADO Y CONVOCADO POR LA  
SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL ESTADO**

Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.  
PRESENTE

Aguascalientes, Ags. 28 de noviembre de 2019

### Documento 12 Anexo J PROPUESTA TÉCNICA

Partida	Cantidad	Unidad	Descripción	Marca
12	5	Pieza	Laptop Marca: ACER Modelo: ASPIRE 5 A515-51-572H de 15.6" - Procesador de 8va generación Intel Core i5-8250U - Memoria 4GB+OPTANE 16GB - Disco duro 1TB - control Gráfica Acero - Características: Memoria Intel Optane de 16GB - Con sistema operativo Windows 10 HOME - Pantalla de 15.6" FHD (Retroiluminación WLED) - Rendimiento de procesamiento inteligente de doble núcleo y cuatro vías para computación de calidad HD - Disco duro de 1TB - Gráficos Intel HD 620 - Puertos USB Con 2 puertos USB 3.0 y 1 USB 2.0 - Puertos adicionales Conector combinado de auriculares/microfono - Antivirus Marca ESET Modelo TMESET-301 1 Año de suscripción. Plataforma Windows - Requerimientos del sistema: Microsoft Windows 10. Garantía del fabricante - 1 Año - Incluye Maletín marca Manhattan modelo 421430.	ACER, MODELO ASPIRE 5 A515-51- 572H
13	1	Licencia	LICENCIAMIENTO ELECTRÓNICO PARA 5 USUARIOS CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: A) MARCA OFFICE MICROSOFT, MODELO TSD-03260. B) MARCA HOME&BUSINESS 2019, PERPETUA 1 PC/MAC (WORD, EXCEL, POWERPOINT, OUTLOOK) LICENCIA OFFICE DE POR VIDA, REQUISITOS DEL SISTEMA WINDOWS 10 O MAC OS EDITORIALE: MICROSOFT, ENTREGABLES. LICENCIAMIENTO ELECTRÓNICO PARA 5 USUARIOS. GARANTÍA DEL FABRICANTE: 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VÍCIOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN: 15 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O REMOTA.	OFFICE MICROSOFT, MODELO TSD-03260.
14	3	Pieza	IMPRESORA MARCA HEWLETT PACKARD, MODELO PRO M15W COLOR INDISTINTO. CARACTERÍSTICAS: LÁSER BLANCO/ NEGRO – BLANCA, TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN LÁSER USB 2.0, ETHERNET CONEXIÓN INALÁMBRICA VELOCIDAD DE IMPRESIÓN EN NEGRO HASTA 18 PPM BANDEJA DE ENTRADA HASTA 150 HOJAS COMPATIBILIDAD CON WINDOWS 10, WINDOWS 8.1, WINDOWS 8, WINDOWS 7, OS X V10.8 MOUNTAIN LION, OS X V10.9 MAVERICKS, OS X V10.10 YOSEMITE CONSUMIBLES CARTUCHO DE TONER HP LASERJET 4RA NEGRO GARANTÍA DEL FABRICANTE: 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VÍCIOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN: 15 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O REMOTA.	HEWLETT PACKARD, MODELO PRO M15W
15	3	Pieza	IMPRESORA MARCA HEWLETT PACKARD, MODELO LASERJET PRO M404N COLOR INDISTINTO. CARACTERÍSTICAS: IMPRESIÓN VELOCIDAD DE IMPRESIÓN, NEGRO 31 - 40 COLOR BLANCO Y NEGRO MANEJO DE MEDIOS DE IMPRESIÓN MANEJO DE IMPRESIONES TERMINACIAS ALIM. HOJAS CAPACIDAD DE SALIDA HASTA 150 HOJAS. PANTALLA MONITOR PANTALLA LCD DE 2 LINEAS ÁREA DE PANTALLA (MÉTRICA) 4.55 X 1.35 CM CARTUCHOS Y CABEZALES DE IMPRESIÓN TECNOLOGÍA LÁSER NÚMERO DE CARTUCHOS DE IMPRESIÓN 1 (NEGRO); VELOCIDAD DE IMPRESIÓN EN NEGRO (NORMAL, CARTA) HASTA 40 PPM BATERIA Y ALIMENTACIÓN TIEMPO DE IMPRESIÓN PRIMERA PÁGINA IMPRESA EN NEGRO (CARTA, 1STA) EN TAN SOLO 6.1 SEGUNDOS ESPECIFICACIONES DE LA IMPRESORA: COMPATIBILIDAD CON IMPRESIÓN DIRECTA Y DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO DE TRABAJOS OPCIONAL A TRAVÉS DEL PUERTO USB INTEGRADO POSTERIOR Y EXTERNO (MÍNIMO DE 16 GB) CICLO DE TRABAJO (MENSUAL, CARTA) HASTA 60 000 PÁGINAS DIMENSIONES, MÍNIMAS (ANCH. X PROF. X ALT.) 381 X 357 X 216 MM, PESOS 8.22 KG CONECTIVIDAD Y COMUNICACIONES CONECTIVIDAD ESTÁNDAR 1 USB 2.0 DE ALTA VELOCIDAD; 1 USB INTEGRADO EN EL LADO POSTERIOR RED GIGABIT ETHERNET 10/100/1000BASE-T COMPONENTES DEL SISTEMA PANEL DE CONTROL LCD DE 2 LINEAS PROCESADOR: VELOCIDAD DFI PROCESADORES 1200 MHZ MEMORIA: MEMORIA ESTÁNDAR 256 MB GARANTÍA DEL FABRICANTE: 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VÍCIOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN: 15 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O REMOTA.	HEWLETT PACKARD, MODELO LASERJET PRO M404N
16	3	Pieza	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL MARCA HEWLETT PACKARD, MODELO OFFICEJET PRO 9020. COLOR INDISTINTO. CARACTERÍSTICAS: RESOLUCIÓN DE IMPRESIÓN 1200X1200CPI; IMPRIME, COPIA, ESCANEA, FAX, VELOCIDADES DE IMPRESIÓN ISO 24 PPM EN NEGRO Y 20 PPM A COLOR, TECNOLOGÍA DE IMPRESIÓN POR INYECCIÓN TÉRMICA DE TINTA; RESOLUCIÓN DE ESCANEADO 1200PP. RESOLUCIÓN DE COPIA 600 PPP. CONECTIVIDAD ESTÁNDAR: 1 USB 2.0 ETHERNET; 1 CONEXIÓN INALÁMBRICA 802.11B/G/N, 2 PUERTOS DE MÓDEM RJ-11. BANDEJA DE ENTRADA DE 250 HOJAS OPCIONAL; BANDEJA DE SALIDA DE 100 HOJAS, ALIMENTADOR AUTOMÁTICO ADF PARA 35 HOJAS ESCANER CAMA PLANA Y ADF. GARANTÍA DEL FABRICANTE: 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VÍCIOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN: 15 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O REMOTA.	HEWLETT PACKARD, MODELO OFFICEJET PRO 9020.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad  
Jesús Velasco Martínez  
Representante Legal

Giga Hardware S.A. de C.V. RFC: GHA1511036M4 Cerrada de la Aurora 104 Fracc. Santa Imelda, C.P. 20218, Aguascalientes, Ags.  
No. De Proveedor 12060301 Correo: [jvelasco@gahardware.com.mx](mailto:jvelasco@gahardware.com.mx) [www.gahardware.com.mx](http://www.gahardware.com.mx) Tel. Oficina: 449 153 7944



SAE  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA

CONTRATO NO. 259/2019-IF-SSMAA



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO IA-801004997-E11-2019  
PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, PAPELERÍA, EQUIPO DE CÓMPUTO Y SERVICIOS PROFESIONALES PARA EVENTOS DE DIFUSIÓN,  
REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD MEDIO AMBIENTE Y AGUA DEL ESTADO Y CONVOCADO POR LA  
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.  
PRESENTE

Aguascalientes, Ags. 28 de noviembre de 2019

18	1	Pieza	VIDEOPROYECTOR MARCA EPSON, MODELO S39 COLOR INDISTINTO CARACTERÍSTICAS: CONTRASTE HASTA 15.000:1 DIÁFRAM ALTO PRODUCTO 23.4 CM ANCHO PRODUCTO 30.2 CM PROFUNDIDAD PRODUCTO 7.7 CM PESO PRODUCTO 2.5 KG. RESOLUCIÓN (PIXELES) 800 X 600. PORTÁTIL SI. CONTROL REMOTO SI. COMPATIBILIDAD: WINDOWS CONEXIÓN: 1. PUNTO DE PUERTOS USB (1). ENTRADAS: HDMI, RCA, USB TYPE A, USB TYPE B. ALTA VOCES INCLUIDOS PANTALLA DE MÁS DE 100 PULGADAS TECNOLOGÍA 3LCD; LUMINOSIDAD DE 3300 LUMENES EN BLANCO Y 3300 EN COLOR. LÁMPARA E-TORL DE ALTA EFICIENCIA DURA HASTA 6000 HORAS EN MODO NORMAL Y HASTA 10,000 HORAS EN MODO ECO (MODO ESPERA). VENTILADOR 28 DB / LÁMPARA 210 W INCLUYE CONTROL REMOTO Y BOLSA PROTECTORA. GARANTÍA DEL FABRICANTE: 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VÍCIOS OCULTOS TIEMPO DE REPOSICIÓN: 15 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O REMOTA.	EPSON, MODELO S39.
19	1	Pieza	PRESENTADOR MULTIMEDIA MARCA LOGITECH, MODELO R500. CARACTERÍSTICAS: APUNTADOR LÁSER ROJO USB 15 MTS DE alcance. COMPATIBLE CON WINDOWS® 95, WINDOWS® 7, WINDOWS 8, MAC OS X 10.12 IOS 8, ANDROID. 5 CONTROLES PERSONALIZADOS. ADMINISTRACIÓN DE TIEMPO INTELIGENTE: CONECTA EL R500 A LA COMPUTADORA MEDIANTE EL RECEPTOR USB O TECNOLOGÍA BLUETOOTH® DE BAJO CONSUMO. SUPERFICIE DE GOMA BLANDA Y BOTONES TEXTURIZADOS FACILITAN LA SUJECIÓN AL PRESENTAR. MEDIDAS: ALTO 123.6 MM X ANCHO 36.6 MM X PROFUNDIDAD 24.7 MM. PESO: 53.6 G CON BATERÍA (S/N RECEPTOR) GARANTÍA DEL FABRICANTE: 1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VÍCIOS OCULTOS TIEMPO DE REPOSICIÓN: 15 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O REMOTA.	LOGITECH, MODELO R500.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad  
Jesús Velasco Martínez  
Representante Legal

Giga Hardware S.A. de C.V. RFC: GHA1511036M4 Cerrada de la Aurora 104 Fracc. Santa Imelda, C.P. 20218, Aguascalientes, Ags.  
No. De Proveedor 12060301 Correo: [jvelasco@gigahardware.com.mx](mailto:jvelasco@gigahardware.com.mx) [www.gigahardware.com.mx](http://www.gigahardware.com.mx) Tel. Oficina: 449 153 7944



**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.**

**ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUA**

**CONTRATO NO. 259/2019-IF-SSMAA**



INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRONICA INTERNACIONAL ABIERTA NÚMERO IA-901004997-E11-2019  
PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, PAPELERÍA, EQUIPO DE CÓMPUTO Y SERVICIOS PROFESIONALES PARA EVENTOS DE DIFUSIÓN,  
REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE SUSTENTABILIDAD MEDIO AMBIENTE Y AGUA DEL ESTADO Y CONVOCADO POR LA  
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.

Aguascalientes, Ags. 20 de noviembre de 2019

PRESENTE

Documento 13 Anexo K

**PROPUESTA ECONÓMICA**

PART.	CAN.	UNID. DE MED.	DESCRIPCIÓN SINTETIZADA	MARCA OFERTADA	PRECIO UNITARIO	SUB-TOTAL	I.V.A.	TOTAL
12	5	Pieza	COMPUTADORA LAPTOP MARCA ACER MODELO ASPIRE 5 A515-51-572H	Acer	\$15,101.82	\$75,509.10	\$12,081.46	\$87,590.56
13	1	Licencia	LICENCIA ELECTRONICA PARA 5 USUARIOS MARCA MICROSOFT MODELO T5D-03260	Microsoft	\$25,425.15	\$25,425.15	\$4,068.02	\$29,493.17
14	3	Pieza	IMPRESORA MARCA HEWLETT PACKARD MODELO PRO M15W	Hp	\$1,100.70	\$3,320.37	\$532.70	\$3,862.07
15	3	Pieza	IMPRESORA MARCA HEWLETT PACKARD MODELO LASERJET PRO M404N	Hp	\$4,053.84	\$12,161.52	\$1,945.84	\$14,107.36
16	3	Pieza	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL MARCA HEWLETT PACKARD MODELO OFFICEJET PRO 9020	Hp	\$2,691.54	\$7,774.62	\$1,243.94	\$9,018.56
18	1	Pieza	VIDEOPROYECTOR MARCA EPSON MODELO S39	Epson	\$7,859.37	\$7,859.37	\$1,267.50	\$9,116.87
19	1	Pieza	PRESENTADOR MULTIMEDIA MARCA LOGITECH MODELO R500	Logitech	\$692.60	\$692.60	\$110.82	\$803.42
GRAN TOTAL:					\$132,751.73	\$21,240.28		\$153,992.01

(GRAN TOTAL CON LETRA: CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 01/100 M.N.)

CONDICIONES DE PAGO:	20 días posteriores a la presentación del CFDI
TRAMITES DE IMPORTACIÓN:	Por cuenta y riesgo de Giga Hardware S.A. de C.V.
TIEMPO DE ENTREGA:	3 días naturales después de fallo de adjudicación
TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN:	15 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O REMOTA
LUGAR DE ENTREGA:	DIRECCIÓN GENERAL DE USO Y CONSERVACIÓN DEL AGUA, CALLE 18 DE MARZO NO. 98, FRACC. LAS HADAS CP. 20140 AGUASCALIENTES, AGS., LUNES A VIERNES DE LAS 8:00 A LAS 15:00 HORAS.
GARANTIA DE LOS BIENES:	1 AÑO CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O Vicios Ocultos.
VIGENCIA DE LA PROPUESTA:	Precios fijos durante la vigencia del contrato.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad  
Jesus Velasco Martinez  
Representante Legal

Giga Hardware S.A. de C.V. RFC: GHA1511036M4 Cerrada de la Aurora 104 Fracc. Santa Imelda, C.P. 20218, Aguascalientes, Ags.  
No. De Proveedor 12060301 Correo: [jvelasco@gigahardware.com.mx](mailto:jvelasco@gigahardware.com.mx) [www.gigahardware.com.mx](http://www.gigahardware.com.mx) Tel. Oficina: 449 153 7944